

se cita a la misma para que en el plazo de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Logroño, sita en calle Víctor Pradera nº 2, al objeto de practicar diligencias con la misma en dicha causa, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a la mencionada M<sup>a</sup> Angeles Sáenz Herreros, expido y firmo la presente en Logroño a 30 de junio de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1464

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 370/92 seguidos a instancia de D. Vicente Sáenz Omecana y 3 más, contra Antonio Moreno López, sobre cantidades, he acordado citar al demandado Antonio Moreno López a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 3 de septiembre de 1992, a las 9,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Antonio Moreno López que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de junio de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1465

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 696/92 seguidos a instancia de D. Vicente Sáenz Omecana y 3 más, contra Antonio Moreno López y Fogasa, en reclamación por despido, he acordado citar al demandado D. Antonio Moreno López, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 3 de septiembre de 1992, a las 9 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Antonio Moreno López que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 29 de junio de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1466

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 697/92 seguidos a instancia de D. Vicente Sáenz Omecana y 3 más, contra Antonio Moreno López y Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado D. Antonio Moreno López, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 3 de septiembre de 1992, a las 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Antonio Moreno López que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 29 de junio de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1467

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 801/92 seguidos a instancia de M<sup>a</sup> Astrea Domingo Ortiz y 2 más, contra Emp. Antonio Moreno López, sobre cantidades, he acordado citar al Emp. Antonio Moreno López a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 3 de septiembre de 1992,

a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Emp. Antonio Moreno López que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de junio de 1992.— El Secretario.

*Cédula de notificación*

IV.1468

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja, en autos 86/92 ejec. 108/92 seguido a instancia de Fortunato Roldán Muñoz, contra la empresa Demetrio Domínguez, S.A. con domicilio en Arnedo y en la actualidad en Ignorado paradero, por la presente se notifica a la empresa demandada, el contenido de la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario. Sr. de Frutos. Logroño, a 1 de julio de 1992.

Dada cuenta, el anterior informe de bienes a los autos de su razón y, en su virtud se decreta el embargo del vehículo propiedad del demandado matrícula LO-9904-D, así como su precinto y anotación preventiva de embargo, librándose para que tenga lugar sendos oficios a la Jefatura provincial de Tráfico de La Rioja y Subdirector de Tráfico de la Guardia Civil de Logroño con los insertos necesarios.

Ante el ignorado paradero de la demandada, notifíquese por edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de esta Juzgado.

Lo que propongo a V.I. para su conformidad, conforme el Ilmo. Sr. Magistrado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente en Logroño, a 1 de julio de 1992.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.1469

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Por el presente, Hago saber: Que en autos núm. 565/1992, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando totalmente la demanda formulada por D. Justo Fernández Tofe y D. Félix Llaría Moreno contra la empresa "Construcciones Rioja Centro, S.A.", debo condenar y condeno a ésta a pagar las sumas reclamadas 408.811 pts a D. Justo Fernández Tofe y 403.585 a D. Félix Llaría Moreno, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que a tenor de la normativa vista y por cauce administrativo corresponda al Fogasa.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de 5 días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia previos depósitos legales en cuenta de este Juzgado nº 2260 del Banco Bilbao Vizcaya.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Rubricado.

Y, para que sirva de notificación a la empresa "Construcciones Rioja centro, S.A.", cuyo paradero se ignora expido la presente en Logroño a 2 de julio de 1992.

*Sentencia*

IV.1470

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº. 570/92, a instancia de Francisco Menéndez Arnedillo contra Equipos de Oficina Rioja, S.L. Selex y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Menéndez Arnedillo contra Equipos de Oficina Rioja, S.L. y el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 252.864 pts, sin perjuicio de la responsabilidad que en el pago de dicha cantidad corresponda, conforme a lo legal y administrativamente previsto, al Fogasa.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a las partes expido la presente en Logroño a 3 de julio de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1471

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por providencia dictada en el día de